

DECRETO Nº

PADRE LAS CASAS,

28 JUN. 2012

VISTOS

- Morosos.
1. La Ordenanza Nº003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales
 2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
 3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 162, del Código Tributario.
 4. La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
 5. El Convenio de Pago de Fecha 26 de Junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente TRANSANDINA LIMITADA, Rut 77.775.190-5, Domiciliado en LICANCO GRANDE HIJUELA Nº2 PADRE LAS CASAS.
 6. El Decreto Alcaldicio Nº 1405 de fecha 06.06.2012, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del titular.
 7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 81, de fecha 26 de Junio de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE	: MERCANTIL E INDUSTRIAL TRANSANDINA LIMITADA
RUT	: 77.775.190-5
REPRESENTADA POR	: MURIEL MATURANA ARRIAGADA
RUT	: 8.699.708-8
DIRECCION PARTICULAR	: LICANCO GRANDE HIJUELA Nº2 , PADRE LAS CASAS
DIRECCION COMERCIAL	: LICANCO GRANDE HIJUELA Nº2, PADRE LAS CASAS
CONCEPTO	: PATENTES DE ANOS ANTERIORES
ROL	:

2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 13.051.204.- la que será pagada con \$ 2.610.240.- al contado y el saldo en 11 cuotas mensuales.
3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.
4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YFS/ABD

Distribución:

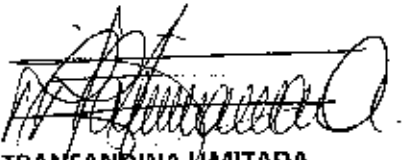
- Interesado
 - Rentas Municipales
 - Oficina de Partes
- ID 168397


MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

TERCERO: La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cuál operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago

PARA CONSTANCIA FIRMAN



TRANSANDINA LIMITADA
77.775.190-5



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

Padre Las Casas, 26/06/2012

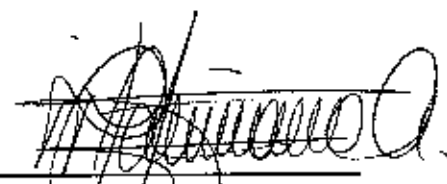
Sr. Alcalde de la Comuna de Padre las Casas

Presente:

Por intermedio de la presente, expongo y solicito:

1. Que me encuentro imposibilitado de cancelar al contado la deuda que mantengo con el municipio originada por **PATENTES DE AÑOS ANTERIORES.-**
2. Que a la fecha mi deuda total por dicho concepto alcanza la suma de **\$ 13.051.204.-** incluidos intereses y reajustes.
3. Por lo anteriormente expuesto, solicito se me otorguen facilidades mediante un convenio de pago para cancelar dicha deuda.

Se despide atentamente de Ud.



TRANSANDINA LIMITADA
77.775.190-5